

SEÑOR:
JUEZ 09 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: ANDREA MAYIBES SANCHEZ CELY CC 1012383140
RADICADO: 11001418900920200056400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO \$ 12.665.102,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL \$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 7.749.170,54
		SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
		SALDO CAPITAL: \$ 12.665.102,00
		TOTAL: \$ 20.414.272,54

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.414.272,54)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
STEFANY ESTRELLA CP 3882 31-01-2023

